

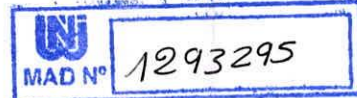


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 314-2026-CCO-UNJ

Jaén, 14 de mayo de 2026.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 222-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026; Carta N° 010-2026-UNJ/FI/DAIME/RASHY, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa; Oficio N° 232-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 05 de mayo de 2026, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería; Oficio N° 478-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 06 de mayo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; Acuerdo N° 354-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 017-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2026; Oficio N° 265-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 07 de mayo de 2026, emitido por la Secretaria General; Informe N° 120-2026-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 08 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el numeral 7.3, de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con Docentes Ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo";

Que, mediante la Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 74° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico constituidas por docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos, a solicitud de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento Académico,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 314-2026-CCO-UNJ

14-MAYO-2026

se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Los Departamentos Académicos se constituyen con un mínimo de siete (07) docentes de la misma especialidad o afines. Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional";

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del numeral 62.3 del Artículo 62° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, en el Artículo Primero se resuelve APROBAR, la modificación del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, incorporando la Décima Sexta Disposición Transitoria, conforme al siguiente texto:

Disposiciones Transitorias

(...)

DECIMA SEXTA: Suspender las disposiciones normativas señaladas en los artículos 174, 182 y 192, del presente reglamento hasta la constitución de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Jaén.

Hágase efectiva la disposición normativa precisada en el numeral 7.3, del artículo VII, de la Resolución Viceministerial n. 244-2021-MINEDU, para la designación de Coordinador de Facultad, Responsable de Escuela Profesional, y Responsable de Departamento Académico.

Suspender cualquier normativa de igual o inferior nivel jerárquico que se contraponga a lo señalado en la presente disposición.

Asimismo, en el Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2026-CCO-UNJ, se resuelve PRECÍSESE, que la citada incorporación forma parte integrante del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 222-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, en el Artículo Cuarto se resuelve DESIGNAR, a partir del 30 de marzo de 2026, al Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, con la Carta N° 010-2026-UNJ/FI/DAIME/RAShY, de fecha 04 de mayo de 2026, el Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa presenta a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, su renuncia formal e irrevocable al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con efectividad a partir de la fecha de recepción de la presente carta, reiterando su compromiso permanente con el desarrollo institucional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Oficio N° 232-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 05 de mayo de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico, la renuncia del Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y sugiere encargar al Dr. Mario Félix



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 314-2026-CCO-UNJ

14-MAYO-2026

Olivera Aldana, docente con la Categoría de Asociado a Dedicación Tiempo Completo para que asuma el cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por lo que, alcanza el presente expediente para su evaluación, atención y trámite correspondiente, salvo mejor parecer;

Que, a través de Oficio N° 478-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 06 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el expediente de la renuncia del Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y propone encargar al Dr. Walter Linder Cabrera Torres, docente con la categoría de Asociado a dedicación a Tiempo Completo para que asuma el cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por lo que, solicita sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora, a efectos de que se adopte el acuerdo correspondiente para su aprobación;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 017-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 354-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ACEPTAR la renuncia irrevocable del Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa, al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén. ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos que, en el marco de sus competencias, evalúe y emita informe respecto a la propuesta de designación del Dr. Walter Linder Cabrera Torres, así como verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes y el proceso de entrega de cargo, incluyendo el informe financiero respectivo. PRECISAR que la designación propuesta se formalizara mediante el acto resolutivo correspondiente, previa emisión de la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante el Oficio N° 265-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 07 de mayo de 2026, la Secretaria General comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 017-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2026, emite el Acuerdo N° 354-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual la Comisión Organizadora acordó por unanimidad derivar a su despacho el Oficio N° 478-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 06 de mayo de 2026, a fin de que en el marco de sus competencias, evalúe y emita informe respecto a la propuesta de designación del Dr. Walter Linder Cabrera Torres en el cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, así como verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes y el proceso de entrega de cargo, incluyendo el informe financiero respectivo;

Que, a través del Informe N° 120-2026-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 08 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Secretaria General, respecto a la Verificación de cumplimiento de perfil del Dr. Walter Linder Cabrera Torres para el cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, que:

- "El Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica tiene tres (3) docentes principales, de los cuales el Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon (Responsable encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica), el Dr. Deibi Eric Garcia Campos (miembro del Comité Electoral) y el Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa (presentó su renuncia al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica), no podrían asumir en la actualidad el cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén.
- Por lo tanto, de la evaluación del docente Dr. Walter Linder Cabrera Torres, no cumpliría los requisitos para ser designado como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén; sin embargo, excepcionalmente CUMPLE con los requisitos en el supuesto que no hubiere docente principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo que pueda asumir dicho cargo, en aplicación de lo señalado en el numeral 7.3 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 314-2026-CCO-UNJ

14-MAYO-2026

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el **Dr. RICARDO ANGEL SHIMABUKU YSA**, al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, siendo su último día de labores el 14 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. RICARDO ANGEL SHIMABUKU YSA**, por su loable labor como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el **Dr. RICARDO ANGEL SHIMABUKU YSA**, efectivice la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a partir del 15 de mayo de 2026, al **Dr. WALTER LINDER CABRERA TORRES** como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-DICOPRO y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE